

Falso por setos quarto Diente mes año de 1508

D<sup>r</sup> Suuethay y Valenzuela Señor Alcalde  
y Tacuilla Corregidor y Justicias mayor estazion  
dad a losca y capitan a que sea en ella y su término  
no por su mero d<sup>r</sup>

Se ha sabido a Ums los Señores Alcaldes de  
la Villa de Alcalde y Tolana o sus lugares ke  
nientes ante quien esta mi carta representan  
se como esta dicha villa en el Ayuntamiento  
que se celebra el dia Diente y seis del presente  
mes y año hizo decretos por el qual acordaron  
que respecto de que por Alcalde privilegios y exen  
tiones que esta villa Ciudad tiene demandas  
que el dia de San Miguel de Septiembre cada  
un año se hagan las fiestas de los Santos y  
ganancias para los ganados lanudos en que  
los dueños de ellos y con viene se hagan las  
fiestas el referido dia el presente mes y pas  
a que lo contenido en dho decreto tengas  
efecto mando despachar la presente para  
Ums por su servicio y parte de su Alcalde  
exento y requiere yela mia pido de mandado  
siendo presentada por el llevador singedas  
le pover ni no needo alguno la manden  
cumplir y en su ejecucion mandar se publico  
que por voz de pregones el dia en que se cele  
braran dichas fiestas y en su defecto se  
vayan los ganados de esta villa  
que a cada uno cobren suerte y se

